

SESION EXTRAORDINARIA N° 40-11

FECHA: 16-08-11

HORA: 17:13 HORAS.

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE: Don Pedro Andrade Oyarzún.

SRES. CONCEJALES: Sr. Pedro Andrade Pérez, Sr. Mercindo Báez, Sr. Francisco Delgado, Sr. Eduardo Alvarez, Sr. Héctor Navarro.

INASISTENCIA: Sr. Juan Santibáñez (Justificada con Licencia Médica).

SECRETARIO MUNICIPAL: Sr. Luís Paulone Álvarez.

TABLA:

- 1) Aprobación Ordenanza de Participación Ciudadana.**
- 2) Aprobación Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

DESARROLLO DE LA SESION.

1) Aprobación Ordenanza de Participación Ciudadana.

Sr. Alcalde: Como ustedes deben saber, la ley 20.500 de participación ciudadana fue modificada, y la idea es que el concejo sancione hoy día estos dos puntos en tabla.

Sr. Secretario Municipal: Señala que en la propuesta que se les hizo llegar a los concejales, faltó incorporar un artículo, y es que en el año 2001 se aprobó el Reglamento del Consejo Económico Social Comunal de Chonchi.

Este reglamento u ordenanza deja sin efecto el reglamento anterior.

Lo que cambia en este nuevo reglamento es la implementación de la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias; y otras cosas que se hacían pero que no estaban en un documento, como por ejemplo, el encuentro del Alcalde y Concejales con la Comunidad, también deja establecidos los FONDEVE y los Fondos Concursables.

Sr. Báez: Señala que en su minuto han llegado cartas al Concejo Municipal que no han tenido respuesta, y que sucederá ahora, me imagino que por ley estaremos obligados a responder.

Sr. Secretario Municipal: Pasa que se exigen ciertas formalidades que están establecidas en la ley sobre la transparencia. La transparencia es activa y pasiva, la pasiva indica cuales son las formalidades de las presentaciones de

los ciudadanos a través de correos electrónicos, como ser nombre, RUT, donde se le puede ubicar, dirección, teléfono.

Sr. Alvarez: Consulta si hay algún plazo para la puesta en marcha del nuevo reglamento.

Sr. Secretario Municipal: En este caso hablamos de la ordenanza, y eso es una vez que lo publiquemos, lo que tiene que ser a más tardar dentro de este mes, y empieza a regir de inmediato.

Sr. Báez: Consulta qué pasa en la eventualidad que las organizaciones no estén interesadas en participar de este nuevo Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sr. Secretario Municipal: En el Reglamento se establecen las formalidades para dicha situación.

Se procede a votar:

Con la aprobación unánime del concejo municipal se da por aprobada la Ordenanza de Participación Ciudadana.

2) Aprobación Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sr. Báez: Señala que es conocido por todos que el CESCO nunca pudo constituirse, por lo que consulta que sucede si en este caso ocurre lo mismo, que a la primera convocatoria, a la segunda o a la tercera no hay interesados, como se operara en dicha situación.

Sr. Secretario: La Ley no se puso en el caso de que no se vayan a constituir, además que el Reglamento consulta como debe procederse.

Sr. Álvarez: Consulta por el artículo 13 del Reglamento, que indica que cualquier organización podrá presentar una reclamación, si su inscripción ha sido omitida, rechazada u objetada, en relación a cuáles serían las causas que no se incluyan en el listado que se menciona.

Sr. Secretario: Esto sucedería en el caso, de que en el momento de que una institución haya presentado su inscripción tuviera su directiva vencida.

Sr. Álvarez: Señala que en ese mismo artículo se indica que las reclamaciones deben ser resueltas por el Alcalde, en consideración a que revise los de otras Municipalidades, y dan esta atribución al Concejo Municipal.

Sr. Secretario: Eso no está establecido en la ley, y cada Municipio puede resolver como da respuesta a esas reclamaciones.

Sr. Báez: Consulta por el artículo 28, en qué consisten los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Sr. Secretario: Principalmente materiales de oficina.

Sr. Báez: Consulta sobre quien define las materias a tratar en una reunión, la periodicidad y la duración de las sesiones.

Sr. Secretario: Esto debe definirse en un Reglamento de Funcionamiento del Consejo similar al que cuenta el Concejo Municipal.

Se procede a votar:

Con la aprobación unánime del concejo municipal se da por aprobado el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin más que tratar se da término a la sesión siendo las 17:33 horas.